



SELO QVARTO, VEINTE
Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA
Y NAVE.

De este tenor: En villa de San Antonio de Marin. D. Juan
Bautista de Marin y D. Don. Lopez de Marin. Perpetuos
hijos de esta ciudad, conpacta ante diem recordaron lo que
se nombra por Comision para la festividad de la Purissima
Correccion a los señores D. Juan Fornell y D. Donacio Lopez
de Marin.

Qualmente se nombra por Comision para el Afonso del
Año a los mismos señores D. Juan Fornell y D. Donacio Lopez de
Marin.

Sobre
un caso
de Cava
en los
Tropes

En el D. Don. Lopez de Marin, veio Cuenta a esta Ayunta
m^{to} expresando que en fuerza de la Comision que se confie
rio en otro vesp^{to} pasado de este año, ha pasado a vivir de
los Reyes Partes de las Penicas y reconocido el sitio que ha
tenido Lopez de Marin y su hijo del Avaco en aquel
Partido pidio a esta Ayuntam^{to} por un memorial que se le
entendiese en el mismo dia para construir una Cava de Cruzada
de su Avaco en quarenta varas de circunferencia: y ha ha
llado que la construccion desta Cava, ademas de ser por su
oial a ninguno tercero, es de beneficio para el Secundario, y
utilidad para la venta del Avaco: lo que hace presente a
el Ayuntam^{to} para que acuerde lo conveniente: Y ventura
de la villa, y conveienza a los señores D. Don. Lopez

